

INFORME SECRETARIAL: Paso a Despacho del señor Juez este proceso pendiente resolver sobre suspensión por el término de un año. Sírvase proveer.

Supía, marzo 12 de 2021.

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPIA-CALDAS

INTERLOCUTORIO No. 171
Doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Referencia:
Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: ALEJANDRO CANO LOPERA
Demandados: ALBA LUCIA MONTES VÁSQUEZ
ELIZABETH IBARRA SÁNCHEZ
Radicación: 2019-00203

En memorial que antecede, el demandante y también las demandadas, solicitan una vez más la suspensión del proceso por el término de un año.

Teniendo en cuenta que el 10 de marzo de 2021 vencía el término de la suspensión decretada inicialmente, que no se ha reanudado el proceso y que el memorial fue radicado el 11 de marzo de 2021, se accede a dicha suspensión por el término solicitado, por cumplir con lo indicado en el numeral 2 del artículo 161, del CGP.

En ese orden de ideas, el proceso sigue suspendido hasta el **10 DE MARZO DE 2022.**

NOTIFÍQUESE

(ORIGINAL FIRMADO)
MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

Nº 037 del 12 de MARZO DE 2021

(ORIGINAL FIRMADO)

**ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA**